

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1.- La documentación a aportar, para poder estar inscrito en el Registro de instaladores colaboradores con las subvenciones para actuaciones en materia de ahorro energético, eficiencia energética y energías renovables, es la que se indica a continuación, que podrá ser copia simple digitalizada:

a) Código de identificación fiscal del instalador en caso de empresa, o copia del NIF en el caso de autónomos.

b) Acreditación de la personalidad del titular.

Para las sociedades mercantiles, certificado emitido por el Registro Mercantil, en el que consten los datos generales de la sociedad (denominación, datos registrales (Registro, tomo, folio, domicilio, capital, objeto social, etc.), órganos sociales (apoderados, administradores, etc.), insolvencias, adaptación de la nueva Ley, disolución y cancelación.

Si la sociedad está pendiente de inscripción, certificación de solicitud de inscripción ante el Registro Mercantil hasta que se pueda acreditar esta última.

Para las sociedades civiles o comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, documento acreditativo de su constitución, y estatutos vigentes. Cuando los documentos anteriores sean documentos privados, deberá acompañarse del impreso acreditativo de la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

c) Acreditación de la representación.

Si el solicitante actuara por medio de representante legal, será necesario justificar la misma conforme a la normativa vigente.

d) Impuesto de Actividades Económicas:

Cuando el solicitante esté obligado a su pago se aportará fotocopia simple del último recibo en vigor que haga referencia a las actividades contempladas en los epígrafes, 5043 (Instalaciones de frío, calor y aire acondicionado), 5041 (Instalaciones eléctricas en general), y 5046 (Montaje e instalaciones de aparatos elevadores de cualquier clase y tipo), y cuyo ámbito territorial incluya al lugar donde se realiza la actuación a subvencionar.

Cuando el solicitante esté exento de su pago se declarará esta circunstancia en el formulario de solicitud de inclusión en el Registro de instaladores colaboradores con las subvenciones para actuaciones en materia de ahorro energético, eficiencia energética y energías renovables.

En el supuesto de instaladores de nueva creación, los anteriores documentos podrán ser sustituidos por un compromiso de alta en el impuesto o de presentación de la correspondiente declaración censal, según los casos. En todo caso, será necesario estar dado de alta de forma efectiva, en fecha anterior a efectuar cualquier solicitud de subvención, debiéndose aportar certificado a emitir por la Agencia Tributaria de estar dado de alta en Actividades Económicas en alguno de los epígrafes que se han indicado anteriormente.

e) En caso de no otorgar autorización expresa para su obtención por parte del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León por medios electrónicos, certificado de encontrarse al corriente de pago en las obligaciones tributarias.

f) En caso de no otorgar autorización expresa para su obtención por parte del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León por medios electrónicos, certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

g) Certificado de no tener impagada deuda vencida, por ningún concepto, con la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Esta certificación se puede sustituir por una declaración responsable incluida en la aplicación electrónica «RISUBAEERCYL».

h) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, incluida en la aplicación electrónica «RISUBAEERCYL».

La presentación de la solicitud para estar inscrito en el Registro de instaladores colaboradores con las subvenciones para actuaciones en materia de ahorro energético, eficiencia energética y energías renovables, implica otorgar autorización al Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León para la obtención de los documentos mencionados anteriormente a través de medios electrónicos por acceso a registros y/o bases de datos de otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas con las que se haya establecido convenio para ello y técnicamente sea posible.